



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de mayo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para realizar transacción con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), realizando las quitas necesarias a los Padrones 1700 y 1701 de la localidad de Pando y Padrón 281 de la localidad de Costa Azul, para concretar la liquidación total de las deudas tributarias existentes por el 50% de lo obtenido en remate público de cada padrón en cuestión, con un pago mínimo equivalente al valor real catastral del 50% de cada uno de ellos; dando cuenta al Legislativo Departamental y al Tribunal de Cuentas del monto efectivo de la quita aplicada en cada caso.

RESULTANDO: I) que es de interés de la Intendencia el potenciar el crecimiento industrial y/o turístico en las zonas ya dotadas de infraestructura y servicios;

II) que el planteamiento realizado por el BROU permitiría recuperar una parte de los adeudos tributarios y a la vez incorporar nuevos contribuyentes en la cadena de pagos;

III) que en el caso de los padrones de Pando, las instalaciones se encuentran actualmente en estado de semi abandono, siendo utilizadas para logística por los ex trabajadores de la empresa;

IV) que resulta conveniente para los intereses de la Administración y del departamento el reincorporar los inmuebles referidos al circuito de pagos y al productivo nacional y local;

V) que mediante esta transacción la Intendencia se asegura disminuciones de costos operativos en el desarrollo de infraestructura y servicios en nuevas áreas industriales o turísticas;

VI) que la eventual indeterminación del monto final de la transacción no puede resultar un obstáculo al tratarse de bienes que irían a un remate público, a la vez que la Intendencia se asegura un mínimo de pago;

VII) que al regularizar los padrones se evita la posibilidad de la degradación del entorno urbano, la ocupación irregular de los mismos o el deterioro paisajístico.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1 Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para realizar transacción con el Banco de la República Oriental de Uruguay (BROU), realizando las quitas necesarias a los Padrones 1700 y 1701 de la localidad de Pando y Padrón 281 de la localidad de Costa Azul, para concretar la liquidación total de las deudas tributarias existentes por el 50% de lo obtenido en remate público de cada padrón en cuestión, con un pago mínimo equivalente al valor real catastral del 50% de cada uno de ellos; dando cuenta a este Legislativo y al Tribunal de Cuentas del monto efectivo de la quita aplicada en cada caso.

2 Regístrese.

Carp: 2865/13 Ent: 6849/13

Exp: 2013-81-1140-00033



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta